



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. **066-2019**

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para el **"Suministro e instalación de Ascensor con capacidad para 11 personas a ser instalado en este Ministerio, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ficha Técnica/Términos de Referencia del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012, elaborada en el mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 052-2019, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 055-2019, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 13, Folios núm. 35 y 36, de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Lic. Sarah Angélica Reyes Collado.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012.

VISTAS: las Circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), remitida a los oferentes San Miguel & Cía., S. R. L, y Electrom, S. A. S.

VISTOS: los documentos de tipo o naturaleza subsanable remitidos por los oferentes San Miguel & Cía., S. R. L, y Electrom, S. A. S.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. U. A.', 'Y. G.', and 'J. G. S.']



VISTO: el Oficio núm. MH-2019-031595, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-031746, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las ofertas presentadas.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 052-2019, de fecha veinte (20) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Ficha Técnica/Términos de Referencia y designó los peritos técnicos para el “Suministro e instalación de Ascensor con capacidad para 11 personas a ser instalado en este Ministerio, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012”.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 055-2019, de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, aprobó la Enmienda núm. 1 a la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencias del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A. M.), fue la recepción de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B”.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas, los siguientes proveedores presentaron ofertas, a saber:

1. ELECTROM, S. A. S. y
2. SAN MIGUEL & CÍA., S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019), a las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 A.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Lic. Sarah Angélica Reyes Collado, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 13, Folios núm. 35 y 36, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los participantes, a saber:

J.D.
F.U.U.
[Signature]
[Signature]



OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
ELECTROM, S. A. S.	RDS\$1,667,448.72	RD\$30,000.00
SAN MIGUEL & CÍA, S. R. L.	RDS\$2,717,655.94	RD\$30,540.90

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), se remitieron las circulares contentivas de la notificaciones de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes ELECTROM, S. A. S., y San Miguel & Cía., S. R. L.

CONSIDERANDO: que los oferentes subsanaron en tiempo hábil, todos los documentos que le fueran requeridos en las circulares anteriormente mencionadas.

CONSIDERANDO: que en fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica el cumplimiento satisfactorio de todos los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA (Suministro e instalación de ascensor con capacidad para 11 personas a ser instalado en este ministerio.)		
Documentación Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE	
	San Miguel & Cía., S. R. L.	Electrom, S. A. S.
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas de acuerdo al numeral (1.6 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS).	CUMPLE	CUMPLE
2. Carta de autorización del fabricante	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificación donde indique que el oferente tiene al menos 6 años ofertando los bienes solicitados en la República Dominicana, emitida por el fabricante.	CUMPLE	CUMPLE
4. Experiencia de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas de contrataciones anteriores o copias de	CUMPLE	NO CUMPLE

J. u. u.



contratos similares en los últimos cinco (5) años, donde indique el monto de los mismos, mínimo 5 certificaciones.		
5. Especificaciones del producto/folleto del equipo.	CUMPLE	CUMPLE
6. Especificar en su propuesta su cronograma de entrega, con los siguientes plazos: Diseños de planos, tiempo de fabricación, fecha de entrega y tiempo de instalación.	CUMPLE	CUMPLE

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el precitado procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) Tomando en cuenta que la empresa San Miguel & Cia. cumple con la totalidad de los criterios para los cuales fue evaluada y nos ofrece un menor tiempo de entrega, una mayor capacidad de carga, más eficiencia energética, un mayor tiempo de mantenimiento preventivo más el reconocimiento de la marca por sus años en el mercado, junto a esto la experiencia nuestra, ya que tenemos un equipo de esta marca con más de 5 años sin que haya presentado ningún tipo de falla.

Considerando lo antes expuesto, se recomienda adjudicar la empresa San Miguel & Cía., en vista de cumplir con los requisitos exigidos y es calificada como la más conveniente para los intereses institucionales”.

CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencias del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: “los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'D', 'F. U. 4', 'Juan', and 'Y. G.']



CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece lo siguiente: “la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el numeral 2.5 sobre “Adjudicación” contenido en la Ficha Técnica/Términos de Referencia establece que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La adjudicación se será decidida a favor un (1) Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificad como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en presente pliego de Condiciones específicas”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APRUEBA como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: A large handwritten 'D' or 'J' with a checkmark.
 - Middle right: A signature that appears to be 'P. u. m.' with a checkmark.
 - Bottom right: A signature that appears to be 'J. u. s.' with a checkmark.
 - Far right: A large handwritten '14' with a checkmark.

TERCERO: APROBAR, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).


QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “**Suministro e instalación de Ascensor con capacidad para 11 personas a ser instalado en este Ministerio Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0012**”, al oferente **San Miguel & Cía., S. R. L.**, por el monto total de dos millones setecientos diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 94/100 (RD\$2,717,655.94).

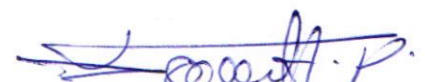
SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado al oferente participante en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día seis (6) del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General

Dirección de Coordinación del Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de McKenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilé Lajara
Directora Administración Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

